



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE JULIO DE 2021.

SEÑORES ASISTENTES:

SEÑOR ALCALDE:

Don Juan Carlos Moraleda Herrera.

SEÑORES CONCEJALES:

Doña María del Pilar Callejas Navarro.

Doña Rosa María Fuentes Romero.

Don Carlos Jara Valero.

SEÑOR SECRETARIO:

Don Justo Javier García Soriano.

En Ballesteros de Calatrava, siendo las trece horas del día veintisiete de julio de dos mil veintiuno, se reúnen en esta casa consistorial los señores expresados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, a cuyo efecto habían sido previamente citados en forma legal.

Preside el acto el señor alcalde, don Juan Carlos Moraleda Herrera, asistido del infrascrito secretario, don Justo Javier García Soriano.

No asisten justificando su ausencia, los señores concejales don José María Trujillo Trujillo, y don Maximiliano Arévalo Bejarano.

Abierta la Sesión por la Presidencia y de su orden, se procedió a dar lectura de los asuntos relacionados en el Orden del Día, en relación con los cuales fueron adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR (20/07/2020). Sometida a la consideración de la asamblea quedó aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 8/2021 CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.- Por la presidencia se da cuenta del expediente de aprobación de la modificación de modificación de créditos n.º 8/2021, en las modalidades de crédito extraordinario y suplementos de crédito, financiada con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Visto que con fecha 19/07/2021 se emitió Providencia del alcalde y posterior Memoria en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 20/07/2021 se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 20/07/2021 se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y en igual fecha se elaboró Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría.

Se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por cuanto antecede y de acuerdo con las facultades que me confiere la legislación vigente en la materia, elevo al Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 8/2021, en las modalidades de crédito extraordinario y suplementos de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en el Estado de gastos; créditos extraordinarios

Altas en el Estado de gastos suplementos de crédito

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Ecmca.				
425	227	Actividad municipal relativa al proyecto Ballesteros Genera		25.000,00 €	25.000,00 €
		TOTAL		25.000,00 €	25.000,00 €

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Ecmca.				
341	131	Socorristas piscina municipal	3.500,00 €	2.312,00 €	5.812,00 €
341	160	Seguros sociales socorrista piscina municipal	1.120,00 €	949,00 €	2.069,00 €
165	221	Alumbrado público suministros	50.000,00 €	26.680,00 €	76.880,00 €
1531	60900	Acceso a núcleos de	10.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €

		población			
311	22199	Actividad de prevención del Covid-19	1.469,14 €	5.000,00	6.469,14 €
432	60900	Centro de interpretación del lavadero	100,00 €	20.000,00 €	20.100,00 €
		TOTAL		64.941,00 €	

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2,

Aplicación: económica		Descripción	Euros
Cap.	Art.		
8	70	Remanente líquido de Tesorería para gastos generales	89,941,00 €
		TOTAL INGRESOS	89,941,00 €

apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno, por unanimidad de los señores asistentes queda aprobada en los términos en que viene presentada.

TERCERO: INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por la Presidencia se da cuenta de las gestiones que se vienen realizando en orden a la creación de un Mercado Local de la Energía para el municipio, en colaboración con la empresa comercializadora +Inteligencia para el Ahorro energético. La Coroporación queda enterada.

CUARTO.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES: No se producen

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminado el acto, siendo las trece horas y veinticinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente, y de lo que yo, el secretario, doy fe.

Vº.Bº.:
El alcalde.

Juan Carlos Moraleda Herrera